



## ACTO ADMINISTRATIVO



### RESOLUCIÓN No 199 (26/08/2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA.

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA,**

En uso de las atribuciones constitucionales y legales y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 105 de 1999, el Hospital Regional de Duitama, aprobó la creación y funcionamiento de los diferentes comités asesores de la institución, dentro de los cuales se encuentra el Comité de Vigilancia Epidemiológica.

Que la Presidencia de la República y el Ministerio de Salud y la Protección Social a través del Decreto 3518 de 2006, dispusieron que las instituciones prestadoras de servicios de salud, deberán construir comités de Vigilancia en Salud Pública institucionales para el análisis de difusión de vigilancia en salud pública de su competencia.

Que mediante Resolución No 128 del 4 de Noviembre de 2015 se actualizo el comité de Vigilancia epidemiológica de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama.

Que se hace necesario realizar actualizar al Comité de Vigilancia Epidemiológica de la E.S.E Hospital Regional de Duitama.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: OBJETO** - Actualizar la conformación del Comité de Vigilancia Epidemiología de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama, como una instancia asesora de la gerencia que permite a la institución cumplir con las disposiciones legales relacionadas con la vigilancia de la salud pública de la población y emitir las recomendaciones pertinentes de acuerdo con los lineamientos señalados por el Ministerio de la Protección Social.

**ARTICULO SEGUNDO: CONFORMACIÓN** - El comité de Vigilancia Epidemiología de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama estará conformado por:



<b>Rol que desempeña en la Institución</b>	<b>Rol en el comité</b>
Gerente	PRESIDENTE
Subgerente Científico	REPRESENTANTE
Referente de Vigilancia salud pública	SECRETARIA
Líder de la Gestión en Salud Pública	MIEMBRO
Líder Gestión Clínica Multidisciplinaria y prestación de servicios	MIEMBRO
Líder de Enfermería	MIEMBRO
Líder de unidades básicas de atención (Santa Rosa -Sativa sur)	MIEMBRO
Líder de la gestión de la atención en laboratorio clínico	MIEMBRO
Líder de gestión de la atención en hospitalización	MIEMBRO
Líder Gestión de la atención Quirúrgica	MIEMBRO
Líder de Gestión de Atención Inmediata (Urgencias)	MIEMBRO
Líder de Gestión de Imágenes Diagnósticas	MIEMBRO
Líder de Gestión de la atención en Servicios Ambulatorios	MIEMBRO
Líder de gestión de la atención en hospitalización	MIEMBRO
Coordinador Médico de Pediatría	MIEMBRO
Coordinador Médico de Ginecología y Obstetricia	MIEMBRO
Referente de programa de infecciones	MIEMBRO
Referente de Seguridad del Paciente	MIEMBRO
Coordinador Unidad Cuidado Intensivo	MIEMBRO

**PARAGRAFO:** Concurrirán como invitados los colaboradores que sean requeridos según el tema a tratar. Quienes tendrán derecho solo a voz, mas no a voto.

**ARTÍCULO TERCERO: QUORUM** - El comité puede instalarse y deliberar con la mitad más uno de sus integrantes, y las determinaciones se deberán aprobar con la mitad más uno de los participantes integrantes activos en la reunión.

**ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES DEL COMITÉ** - El comité de Vigilancia en Salud Pública de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama, cumplirá con las siguientes funciones:

1. Realizar el análisis e interpretación de la información generada por la vigilancia en salud pública y emitir las recomendaciones para la orientación en la toma de decisiones, diseño y desarrollo de las acciones de control de los problemas de salud de su institución.
2. Implementar las directrices y procedimientos determinados por el Ministerio de la Protección Social en relación con los procesos básicos de la vigilancia en salud pública en sus procesos de atención.
3. Asesorar y apoyar a la auditoria sanitaria territorial en la adopción, implementación y evaluación del sistema de la vigilancia de salud pública, de acuerdo con los lineamientos señalados por el ministerio de protección social.
4. Recomendar la formulación de planes, programas y proyectos destinados a garantizar la gestión y operación del sistema de vigilancia en salud pública en la institución.
5. Asesorar a la autoridad sanitaria territorial sobre la investigación en salud que se deba realizar de acuerdo a las prioridades y lineamientos establecidos por el ministerio de la protección social.

**E.S.E Hospital Regional de Duitama**

Tel. 7632330-7632323

Av. Américas Cra. 35

[www.hrd.gov.co](http://www.hrd.gov.co)





6. Hacer seguimiento a las tareas resultantes de la reunión anterior, mediante revisión a la ejecución de las actividades del Plan Operativo Anual y compromisos adquiridos, para lo cual debe establecer tiempos y responsables.
7. Las demás que establezcan las normas y/o las autoridades competentes y que le sean aplicables.

#### ARTICULO QUINTO: METODOLOGÍA DE OPERACIÓN DEL COMITÉ.

1. **Citación:** La citación a los comités se realiza por la plataforma ALMERA y/o vía correo electrónico con por lo menos 5 días previos al mismo, especificando fecha, lugar y hora a realizar.
2. **Agenda de la reunión:** El comité de Vigilancia Epidemiología se reunirá una vez al mes, de cada reunión se elaboraran y mantendrán debidamente archivadas las actas correspondientes.
3. **Temas a tratar:** Comportamiento de los eventos de interés en salud pública, Estadísticas vitales Nacimientos y defunciones registradas en el mes anterior), Reportes de Vacunación, Socialización de un Protocolo de Vigilancia en Salud Pública, Proposiciones y varios.
4. **Preparación del temario:** Los temas a presentar serán presentados por la referente de Vigilancia en Salud Pública, mientras que los Protocolos serán asignados a profesionales de las áreas implícitas en la Vigilancia del evento a presentar. El comité de vigilancia epidemiología deberá invitar a un profesional titulado del área de la salud, cuando el tema a tratar tenga relación directa con los intereses de los mismos. También podrá invitar a expertos en los temas que vayan a ser tratados en la respectiva sesión.
5. **Asistencia:** El comité se realiza de manera presencial y/o virtual, quedando evidencia de participación en el formato de asistencia a comités adaptado según el convenio de Salud pública.
6. **Desarrollo de la reunión:** Una vez verificado el quorum se dará inicio a la reunión, mediante la socialización del comportamiento de los eventos de interés en Salud Pública mediante la metodología de Curvas de comportamiento y canales endémicos; se realizará la socialización del consolidado de estadísticas vitales, realizando análisis de los principales indicadores; Se reportará el consolidado de vacunación y circulares relacionadas con las jornadas de vacunación especial; Mensualmente se realizará la invitación a un área afín para la socialización de un protocolo de Vigilancia en Salud pública de acuerdo a la programación anual; Por último, se establecerá un espacio de proposiciones y varios en donde se podrán socializar las alertas epidemiológicas, circulares y demás temas de interés para el comité.
7. **Acta de reunión:** El acta de la reunión será elaborada por la secretaria técnica del comité, quien a su vez realizará la custodia para la entrega de los soportes del convenio apoyo a las actividades de Vigilancia en Salud pública departamental.

**ARTÍCULO SEXTO: SECRETARÍA** - El comité de vigilancia epidemiología tendrá una secretaria técnica a cargo, referente del proceso de vigilancia de salud pública de la institución quien se encargará de llevar el archivo de las actas, correspondencia, y la permanente actualización en la normalidad legal aplicable al tema, así como deberá citar a los miembros del comité a las reuniones, preparar los informes que requieran la gerencia y/o las autoridades y las demás que le sean asignadas afines con la naturaleza del cargo.

**ARTÍCULO SEPTIMO** - La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.



Dada en Duitama a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veinte dos (2022).

**PUBLÍQUESE Y CÚPLASE**

  
**LIFAN MAURICIO CAMACHO MOLANO**  
Gerente

**Proyectó:** Leidy Yineth Suárez Bríñez  
Referente Vigilancia en Salud Pública

**Revisó:** María Angélica Moncaleano Cifuentes  
Subgerente Científica

**Gladys Cecilia Gordillo Navas**  
Líder de Salud Pública y docencia servicio

**Jenith Lorena López Rodríguez**  
Líder Gestión de Calidad

**Revisó:** Giovanni Gil Parra  
Asesor Jurídico

